

# Derechos de las personas **LGBTIQA+** en Uruguay

**mYSU**  
MUJER Y SALUD  
EN URUGUAY



**UNFPA**

# Leyes que amparan a la comunidad LGBTIQ+

## Ante discriminación y violencia:

17.677

### **Ley sobre incitación/comisión de actos de odio / 2003**

Considera a la discriminación por orientación sexual e identidad de género como categoría incluida dentro de los delitos por incitación al odio.

19.580

## Ley integral de violencia hacia las mujeres basada en género / 2017

Introduce como forma de  
violencia basada en género  
el prejuicio hacia la  
orientación sexual,  
identidad de género y  
expresión  
de género.



## Avance en derechos y acceso a información:

18.426

### **Ley de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva / 2008**

Reconoce a la salud sexual y reproductiva (SSR) e incorpora servicios de SSR con perspectiva de género en todos los prestadores públicos y privados del Sistema Nacional Integrado de Salud.

18.246

### **Ley de unión concubinaria / 2008**

Crea la figura del concubinato como alternativa al matrimonio para parejas de hecho, cualquiera sea la identidad de género u orientación sexual.

18.437

## **Ley general de educación / 2009**

Incorpora la educación sexual como materia que atraviesa a la educación pública y privada, con el objetivo de incentivar la reflexión frente a las relaciones de género y la sexualidad, para transformar estereotipos discriminatorios y promover el disfrute responsable.

18.590

## **Ley de modificación del régimen de adopciones del Código de la Niñez y la Adolescencia / 2009**

Permite la posibilidad de adopción a parejas del mismo sexo.





19.167

## **Ley de reproducción humana asistida / 2013**

Regula el uso de la reproducción humana asistida y permite el acceso a esta (con algunas restricciones) a mujeres solteras y parejas de mujeres.

19.075

## **Ley de matrimonio igualitario / 2013**

Aprueba el matrimonio igualitario; define nuevos criterios para el orden de los apellidos de hijos; agrega la figura del divorcio por mutuo acuerdo; y fija la edad mínima para contraer matrimonio en los 16 años.

19.684

## **Ley integral para personas trans / 2018**

Define por primera vez un espectro de identidades trans y no binarias y reconoce como derechos el acceso a la educación; el trabajo; la cultura; la vivienda; algunas prestaciones específicas en salud; y la reparación de aquellas personas trans víctimas de violencia estatal en el marco de la última dictadura cívico-militar (se crea la Comisión Especial Reparatoria para Personas Trans, responsable de las solicitudes de pensión reparatoria).



# Políticas públicas y servicios

El Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) deben disponibilizar en sus sitios oficiales las guías, manuales y protocolos de atención en salud para personas de la diversidad sexual.

En estas publicaciones se incluye: Asesoría sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, hormonización e intervenciones quirúrgicas para personas trans y acceso a técnicas de reproducción humana asistida para parejas del mismo sexo y personas trans. También se incluye información sobre servicios de protección social para personas trans; asistencia psicológica y terapia afirmativa; promoción de oportunidades laborales; asesoría y contención a personas en situación de violencia doméstica y de género, y personas bajo condición de tráfico y trata.



Las publicaciones se encuentran disponibles en la sección “Normativas” del sitio web de MYSU.

La Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género supervisa y autoriza los procesos de cambio de identidad en documentación oficial.

### **Centro de Referencia Amigable (CRAM)**

Consulta, orientación y/o asistencia psicológica

 [cram@psico.edu.uy](mailto:cram@psico.edu.uy)

 [@CRAM.uy](https://www.instagram.com/CRAM.uy)

 [@CRAM.Uy](https://www.facebook.com/CRAM.Uy)

 [CRAM Uy](https://www.youtube.com/CRAM_Uy)

### **Espacio de acompañamiento integral a infancias y adolescencias trans y no binarias (Policlínicas Parque Bellán y La Teja)**

Asesoría, orientación y acompañamiento a infancias y adolescencias trans y no binarias

 092 272 280

 [secretaria.diversidad@imm.gub.uy](mailto:secretaria.diversidad@imm.gub.uy)

## **Tarjeta Uruguay Social (TUS) para personas trans**

Asistencia social

 0800 7263 – 2400 0302

int. 1821 o 1826

 [tarjeta@mides.gub.uy](mailto:tarjeta@mides.gub.uy)

---

## **Centro de Atención en Psicología Afirmativa LGBTI (CAPA) – Litoral Norte**

Consulta, orientación  
y/o asistencia psicológica

 099 076 653

 [capa@litoralnorte.udelar.edu.uy](mailto:capa@litoralnorte.udelar.edu.uy)

 @CAPAlitoralnorte

## **Hospital Saint Bois Unidad Docente Asistencial**

Atención integral en salud  
para personas trans

 2322 8080 int. 178

 [turnovespertinob@gmail.com](mailto:turnovespertinob@gmail.com)

---

## **Policlínicas inclusivas de la intendencia de Montevideo**

Servicios de salud

 1950 8678

 [secretaria.diversidad@imm.gub.uy](mailto:secretaria.diversidad@imm.gub.uy)

---



Si vivís en Montevideo  
podés encontrar más  
recursos escaneando  
el código QR



Si te enfrentaste a situaciones de discriminación por tu orientación sexual y/o identidad de género, si la atención recibida en alguno de estos servicios no fue la adecuada, o si recibiste un trato estigmatizante o discriminatorio, tus derechos fueron vulnerados y podés denunciarlo.



## Dónde denunciar:

- **Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación**  
Tel: 2407 4568 int. 205 o 206  
[comnodiscriminacion@mec.gub.uy](mailto:comnodiscriminacion@mec.gub.uy)
- **Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo**  
Tel: 1948  
Emergencias todos los días 24 hs: 091 364 764.  
[secretaria@inddhh.gub.uy](mailto:secretaria@inddhh.gub.uy)
- **Defensoría de vecinas y vecinos de Montevideo**  
Tel: 0800 1616  
Twitter: [@defensoriamvd](https://twitter.com/defensoriamvd)

# Cómo denunciar:

- Para denunciar un hecho sucedido en un servicio de salud se deben presentar **dos copias impresas en el servicio de atención al usuario correspondiente al prestador de salud donde sucedió el problema, con la descripción del hecho, fecha y datos de contacto de la persona denunciante.** Una de las dos copias debe ser **firmada por le funcionarie que la reciba** para que sirva como comprobante para la persona que realiza la denuncia.



También se puede presentar la copia de la denuncia ante el Ministerio de Salud, en el servicio de Atención al Usuario y llenar el formulario estipulado por el MSP, disponible a través del siguiente QR



Es importante realizar las denuncias correspondientes cuando tus derechos son vulnerados. De esta forma se visibilizan las fallas y problemas del sistema de respuestas que da soporte a los nuevos derechos adquiridos. Cada denuncia individual contribuye a mejorar la calidad de la atención a estas situaciones para todo el colectivo.



**mysu**  
MUJER Y SALUD  
EN URUGUAY

**SON  
TUS DERECHOS,  
HACELOS VALER.**

Salto 1267 - CP 11200  
Montevideo UY  
(+598) 2410 3981  
2410 4619 - 099 597 407  
[www.mysu.org.uy](http://www.mysu.org.uy)

